

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

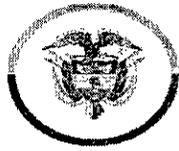
Fecha: 21/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2017 00109	Ejecutivo Singular	MAGNOLIA ROJAS DE PLAZAS	FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO	Auto Fija Fecha Remate Bienes 23 MAYO 2023 8:00 AM Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES	20/04/2023		
41001 31 03003 2021 00161	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALFREDO GUZMAN	Auto de Trámite	20/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/04/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEIDY ZELENNY CARTAGENA SECRETARIA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MAGNOLIA ROJAS DE PLAZAS
DEMANDADO	DANY LICETH TAMA BOCANEGRA Y OTRO
RADICACIÓN	41001310300320170010900

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito visto al PDF 157 y PDF 161 esta sede Judicial considera que al cumplirse los presupuestos señalados en el artículo 448 del C.G.P. y no hallarse causal de nulidad u otra irregularidad que afecte el procedimiento, es procedente FIJAR el **23 de mayo de 2023 a las 08:00** am para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

Vehículo automotor (camioneta) de placa número HGK536 modelo 2016 marca Suzuki, motor J24B-1281541 color gris oscuro de propiedad de MAGALY ANDREA GIRALDO identificada con c.c. 1.110.484.334. El bien referido se encuentra embargado y secuestrado y avaluado en el proceso en la suma de \$67.800.000.

Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez abrirá los sobres y leerá las ofertas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (47.460.000 MCTE) previa consignación del 40% de la ley (\$27.120.000 MCTE) art. 451 del C.G.P.

Efectúese la publicación según los lineamientos del artículo 450 del C.G.P., la cual debe realizarse en un día domingo a través de un periódico de amplia circulación de esta localidad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señaladas para la diligencia. Por secretaría elabórese el aviso respectivo.

La diligencia de remate, se realizará en la hora y fecha fijada de manera virtual a través del aplicativo LIFE SIZE para tal efecto, se enviará el vínculo de ingreso a la diligencia.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera al COMANDANTE DE LA SIJIN-DIVISION AUTOMOTORES de Neiva para que informe sobre los resultados que se hayan obtenidos con relación a la retención del vehículo de placa CGQ 586, pues fue enviado oficio de fecha 27 de julio de 2017 de forma física por la empresa 472 Servicios Postales Nacionales, este Juzgado, en vista que al revisar el expediente no se encuentra respuesta por parte de la mencionada entidad, se dispone: **OFICIAR** al **GRUPO AUTOMOTORES POLICÍA NACIONAL SIJIN** para que emita respuesta al oficio No 2538 de fecha 27 de julio de 2017 (Pág. 109 expediente digital) enviado por el demandante de este proceso a través de la empresa de mensajería 472 el 31 de julio de 2017 tal como se evidencia al PDF 157.

Al respecto,

NOTIFÍQUESE


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DE DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ALFREDO GUZMAN
RADICACION	41001310300320210016100

Atendiendo lo solicitado por la parte actora al PDF 19, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 20 de abril de 2022 PDF 16 y procédase a librar Despacho Comisorio con sus anexos tal como fue ordenado en la mentada providencia.

NOTIFÍQUESE.


EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ